

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 64 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día diez (10) de Marzo de 2017, se libró oficio de oferta formal de compra No. OFC-307-2017, dirigida al señor **JESUS HERNANDO BUSTOS MENDEZ**; para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, *10 de Marzo - 2017*

OFC-169-2017

Señor
JESUS HERNANDO BUSTOS MENDEZ
 Predio "LA ESTRELLA DEL MAGDALENA"
 Vereda Paquiló
 Municipio de Beltrán
 Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS:** INICIAL: K49+315,72-D – FINAL: K49+984,31-D; DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, MUNICIPIO DE BELTRAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 25-086-00-02-00-00-0002-0025-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-19394 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA.

Respetado señor:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

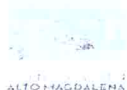
En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0071**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "LA ESTRELLA DEL MAGDALENA", ubicado en la vereda PAQUILO, del municipio de Beltrán, del departamento de Cundinamarca, identificado con las cédula catastral No. 25-086-00-02-00-00-0002-0025-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-19394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO COMA SETENTA METROS CUADRADOS (4.521,70 m2), que incluye las siguientes construcciones y mejoras: 1). 7,31 m CERCA 1, Interna con postes de concreto de 0,15m de ancho 0,16m de largo y 2,10m de altura separados cada 2m y con alambre de púa a cuatro hilos. 2). 6,85 m CERCA 2, Interna con postes de concreto de 0,15m de ancho 0,16m de largo y 2,10m de altura separados cada 2m y con alambre de púa a cuatro hilos. 3). 6,63 m CERCA 3, Interna con postes de concreto de 0,15m de ancho 0,16m de largo y 2,10m de altura separados cada 2m y con alambre de púa a cuatro hilos. 4). 8,06 m CERCA 4, Interna con postes de concreto de 0,15m de ancho 0,16m de largo y 2,10m de altura separados cada 2m y con alambre de púa a cuatro hilos. 5).

dm

Página 1 de 3

RF

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

8,80 m CERCA 5, Interna con postes de concreto de 0,15m de ancho 0,16m de largo y 2,10m de altura separados cada 2m y con alambre de púa a cuatro hilos. 6). 11,97 m CERCA 6, Interna con postes de concreto de 0,15m de ancho 0,16m de largo y 2,10m de altura separados cada 2m y con alambre de púa a cuatro hilos. 7). 37,00 m2 CARRETEABLE, Acceso del predio en tierra pisada de 7,52m de largo por 4,92m de ancho, medidas aproximadas. 8). 1.529,71 m2 JAGÜEY, Cuerpo de agua artificial con forma irregular que tiene una capacidad total de 1.375 m3 de agua y un área total de 1.529,71m2. Terreno mecanizado con un jarillón de 2,50m de altura hacia el borde de vía.

Incluye además los siguientes cultivos y especies: 3 unidades Algarrobo (D= 0,10m - 0,20m), 3 unidades Algarrobo (D= 0,20m - 0,40m), 8 unidades Cactus (D= 0,10m - 0,20m), 13 unidades Diomate (D= 0,10m - 0,20m), 5 unidades de Diomate (D= 0,20m - 0,40m), 3 unidades de Diomate (D= 0,40m - 0,60m), 2 unidades de Dinde (D= 0,10m - 0,20m), 7 unidades de Guácimo (D= 0,20m - 0,40m), 3 unidades Guácimo (D= Mayor de 0,60m), 5 unidades Linazo (D= 0,10m - 0,20m), 1 unidades Linazo (D= 0,20m - 0,40m), 2 unidades Naranjillo (D= 0,10m - 0,20m), 3 unidades Naranjillo (D= 0,20m - 0,40m), 3 unidades Palma Real (D= 0,20m - 0,40m), 1 unidades Payande (D= 0,40m - 0,60m), 3 unidades Payande (D= Mayor de 0,60m), 70 unidades Sábila (D= 0,10m - 0,20m), 1 unidades Teca (D= 0,20m - 0,40m), 3.923,31 m2 Pastos Naturales, 412.09 m2 Sin Cobertura Vegetal.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-3-0071 elaborado por la LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ se discrimina así: la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$20.419.423.57) correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$20.419.423.57).

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

du

es

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

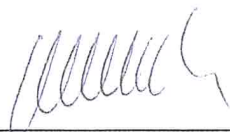
	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0071 copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0071-2017, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S

Elaboró: Andrea Acosta Ruiz
Revisó: Iván Mauricio Rojas.
Aprobó: Carmen Stella Morales Zamora.



	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que Concesión Alto Magdalena envió la comunicación de citación para la notificación personal CIT-169-2017 mediante correo certificado 472 guía No. RN840736501CO a la dirección de residencia del propietario Calle 10 No. 17 A - 81 Casa 29 Condominio Capriato del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, donde fue recibida el día 12 de Octubre de 2017 de acuerdo con certificación expedida por la empresa de mensajería mencionada.

Hasta la fecha el propietario no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse del acto de oferta formal de compra OFC-169-2017, conforme a lo indicado en la comunicación de citación remitida por correo certificado.

En la citación enviada se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 “Gestión Predial” del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico, de la faja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y
EN LA PÁGINA WEB**



 **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

EL 10/7 NOV 2017 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 12 2 NOV 2017 A LAS 6:00 P.M


CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Copia íntegra de la oferta formal de compra y Ficha Predial, plano predial, informe de avalúo y normas.

Elaboró: Andrea Acosta Ruiz

Revisó: Leonardo Fino